



## BANDO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de ésta Villa

### HACE SABER

Que próxima la celebración de la Semana Santa, en que tradicionalmente y antaño se celebran los encierros del Festejo Popular Taurino denominado "EL TORO EMBOLAO", por el presente se hacen públicas las siguientes instrucciones que deberán observarse con la mayor exactitud por el vecindario y por cuantas personas que en tal ocasión nos visitan.

#### I - ENCIERROS

1.- El Encierro es un festejo popular taurino peligroso por lo que queda terminantemente prohibido correr el encierro y permanecer en el ruedo o el callejón de la Plaza de Toros a todos los menores de edad, y para ello, las medidas que se adopten han de ser cumplidas con la mejor voluntad, espíritu cívico y exigidas con todo rigor.

2.- El **Sábado 20 de Abril** tendrá lugar un **Encierro** a las **18:00 horas**, con la suelta de un **TORO**, realizando el siguiente recorrido: Salida desde la Calle Padre Dámaso, rotonda del Escudo de la Villa, Avenida Carlos Cano, Avenida Padre Juan José y llegada a la Plaza de Toros La Montera. A las **18:30 horas** la suelta de **DOS VAQUILLAS** en el ruedo de la Plaza de Toros La Montera y sin recorrido urbano.

3.- El **Domingo 21 de Abril** tendrá lugar un **Primer Encierro** a las **11:00 horas**, con la suelta de un **TORO**, realizando el siguiente recorrido: Salida desde la Calle Padre Dámaso, rotonda del Escudo de la Villa, Avenida Carlos Cano, Avenida Padre Juan José y llegada a la Plaza de Toros La Montera. A las **11:30 horas** la suelta de **DOS VAQUILLAS** en el ruedo de la Plaza de Toros La Montera y sin recorrido urbano.

A las **17:00 horas** del **Domingo 21 de Abril** tendrá lugar un **Segundo Encierro**, con la suelta de un **TORO** con el mismo recorrido que en la mañana y seguidamente, sobre las **17:30 horas**, la suelta de **DOS VAQUILLAS** en el ruedo de la Plaza de Toros La Montera y sin recorrido urbano.

4.- Todos los propietarios o inquilinos de los inmuebles que tienen fachada en vistas a la carrera oficial serán responsables de la seguridad de sus puertas, escaparates, balcones y azoteas, cuidando de que no sean ocupados por un numero de personas que puedan resultar peligroso para la seguridad de los mismos.

#### II – PROHIBICIONES

1.- Situarse en las zonas y lugares del itinerario expresamente indicadas por los Agentes de la Autoridad.

2.- Permanecer en el recorrido en estado de embriaguez o de cualquier forma impropia de la fiesta.

3.- Torear y quebrar a las reses, para evitar que éstas resbalen y caigan, produciéndose daños que las imposibiliten para continuar con el festejo.

4.- Pararse en el itinerario y quedarse en vallas o portales de forma que dificulte la carrera o la defensa de los demás corredores.

5.- Agarrar, hostigar, colear, montar a los animales o maltratar de cualquier forma o medio, y dificultar o variar el normal recorrido de las mismas. Se espera de la ciudadanía que estas prohibiciones sean cumplidas con todo rigor, y que cumplan las indicaciones de los colaboradores nombrados oficialmente para este festejo que evitaren en todo momento que cualquier persona de la localidad o fuera de ella, cause daño a los animales.

6.- Queda terminantemente prohibido arrojar en las calles botellas y cualquier recipiente que puedan ser origen de caídas y daños, haciendo responsables subsidiarios a los dueños de los establecimientos que los expendan para consumir el contenido fuera del local.

7.- Nadie está obligado a correr en el encierro. Hacerlo constituye, indudablemente, un riesgo que los interesados se han impuesto libremente, por lo que éste Excmo. Ayuntamiento no se hace responsable de ninguna de las consecuencias de los accidentes que pudiesen sufrir los participantes en tales festejos.

8.- Todas las infracciones de las presentes normas y las desobediencias a los Agentes de la Autoridad, serán sancionadas con el máximo rigor dentro de las facultades legales vigentes, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran derivarse.

9.- Todas estas normas de prohibiciones aplicadas para el recorrido, tendrán la misma validez por la zona del ruedo y callejón de la Plaza de Toros la Montera.

10.- Queda prohibido acceder a la Plaza de Toros La Montera con envases de cristal, o cualquier otro elemento que pueda resultar peligroso, así como el lanzamiento de elementos pirotécnicos por parte del público, como así lo estipula el Reglamento de Espectáculos Públicos de Andalucía.

#### III - TRÁFICO

1.- La Policía Municipal, establecerá las alteraciones que en cada momento considere conveniente, previo, durante y después de los encierros, en atención al desarrollo del festejo o situaciones que lo requieran.

2.- Se advierte a los propietarios de vehículos y al público en general, que las vallas no podrán ser levantadas hasta que se terminen los encierros, por lo que éste Excmo. Ayuntamiento no se hace responsable de los perjuicios que por cualquier concepto pudieran derivarse de ésta prohibición.

3.- La Avda. D<sup>a</sup> Rosa García López Cepero y zona del Polideportivo San Rafael, se utilizarán para el establecimiento de vehículos, así como cualquier otra zona que se fije por la Policía Local.

#### IV - HORARIOS

1.- La Plaza de Toros se abrirá al público a las 13:00 el Sábado 20 de Abril y a las 9:30 horas del Domingo 21 de Abril.

2.- A fin de cumplir con la normativa vigente de espectáculos taurinos y teniendo en cuenta que el toro de la mañana y el de la tarde del Domingo día 21 de Abril son considerados espectáculos diferentes, se desalojará la Plaza de Toros de 14:00 a 15:00 horas.

3.- Para acceder a la plaza será necesario la presentación de las entradas habilitadas para el control de aforo.

Esta Alcaldía esta convencida de que la educación cívica de la población y de los visitantes en general, será la de colaborar al esplendor de un espectáculo, donde la prioridad principal es el respeto y el daño innecesario a los animales, sin necesidad de tener que imponer sanciones de ningún género, y así poder continuar con gran éxito en los próximos años.

Villa de Los Barrios, Abril de 2019

EL ALCALDE

Jorge Romero Salazar

Código Seguro De Verificación	G2U1w5LYThpvJKtRXVwsig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/04/2019 10:04:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/G2U1w5LYThpvJKtRXVwsig==">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/G2U1w5LYThpvJKtRXVwsig==</a>		

